



IV/07/2022/1748/1

Dr. Jorge Tellez López

Rector del Centro Universitario de la Costa
Universidad de Guadalajara
Presente

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción II, y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución, el dictamen emitido por las Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda, aprobado en la Sesión Extraordinaria del H. Consejo General Universitario efectuada el 14 de julio de 2022:

Dictamen núm. I/2022/372: Se crea el programa académico de la **Maestría en Ciudad, Cambio Climático y Resiliencia** de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de La Costa, a partir del ciclo escolar 2022 "B".

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

"2022, Guadalajara, hogar de la Feria Internacional del Libro y Capital Mundial del Libro"

Guadalajara, Jal., 15 de julio de 2022

Dr. Ricardo Villanueva Lomeli

Rector General



Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata

Secretario General

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

c.c.p. Dr. Héctor Raúl Solís Godoy, Vicerrector Ejecutivo
c.c.p. Mtro. Carlos Díaz Miraval, Coordinador General de Recursos Humanos
c.c.p. Dra. Carmen Margarita Hernández Ortiz, Coordinadora General de Investigación, Posgrado y Vinculación
c.c.p. Mtra. Laura Margarita Fustika Pérez, Coordinadora General de Control Escolar
c.c.p. Archivo
GAGMABGimma



H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
PRESENTE

A estas Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda ha sido turnada el dictamen 01/1920/2020, de fecha 03 de mayo de 2021, en el que el Consejo del Centro Universitario de La Costa propone crear el programa académico de la **Maestría en Ciudad, Cambio Climático y Resiliencia**, a partir del ciclo escolar 2022 "B", conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Que, según las previsiones realizadas por la Organización de las Naciones Unidas (ONU), la población urbana mundial prácticamente se duplicará para 2050, lo que hará de la urbanización una de las tendencias más transformadoras en el siglo XXI. Las poblaciones, las actividades económicas, las interacciones sociales y culturales, así como las repercusiones ambientales y humanitarias, se concentran cada vez más en las ciudades, y ello plantea enormes problemas de sostenibilidad en materia de vivienda, infraestructura, servicios básicos, seguridad alimentaria, salud, educación, empleos decentes, seguridad y recursos naturales, entre otros.
2. Que se reconoce el compromiso mundial con el desarrollo urbano sostenible como un paso decisivo para el logro del desarrollo sostenible de manera integrada y coordinada a nivel mundial, nacional, regional y local, con la participación de todos los actores pertinentes. Por ello, la cultura y la diversidad cultural son fuentes de enriquecimiento para la humanidad y realizan un aporte importante al desarrollo sostenible de las ciudades, los asentamientos humanos y los ciudadanos, empoderándolos para que desempeñen una función activa y singular en los iniciativas de desarrollo. Es así que se plantea que la cultura debería tenerse en cuenta en la promoción y aplicación de nuevos modalidades de consumo y producción sostenibles que contribuyen a la utilización responsable de los recursos y contrarresten los efectos adversos del cambio climático.
3. Que México ha signado compromisos internacionales que van desde la "Declaración de Río" (1992) a los "Acuerdos de París" (2015) en temas ambientales y cambio climático, así como el compromiso de los Objetivos del Desarrollo Sostenible, y en materia urbana, desde ONU Habitat (1976) Vancouver, (1996) Estambul, (2016) Quito, con la Nueva Agenda Urbana. En este sentido el posgrado se alinea y articula con todos los compromisos citados y en específico con lo establecido en el objetivo 11 de la Nueva Agenda Urbana (NAU):

"Compartimos el ideal de una ciudad para todos, refiriéndonos a la igualdad en el uso y el disfrute de las ciudades y los asentamientos humanos y buscando promover la inclusión y garantizar que todos los habitantes, tanto de las generaciones presentes como futuras, sin discriminación de ningún tipo, puedan crear ciudades y asentamientos humanos justos, seguros, sanos, accesibles, asequibles, resilientes y sostenibles y habitar en ellos, a fin de promover la prosperidad y la calidad de vida para todos. Hacemos notar los esfuerzos de algunos gobiernos nacionales y locales para consagrar este ideal, conocido como "el derecho a la ciudad", en sus leyes, declaraciones políticas y cartas".

¹ ONU (2017) Nueva Agenda Urbana. Pág. 5. Recuperado el 05 de julio de 2022, desde: <https://habitat3.org/wp-content/uploads/NUA-Spanish.pdf>

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

David C. J.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



4. Que, en relación a la Nueva Agenda Urbana citamos lo establecido en el Objetivo 13: "Imaginamos ciudades y asentamientos humanos que:"

"g) Aprueban y ponen en práctica políticas de reducción y gestión de los riesgos de desastres, reducen la vulnerabilidad, aumentan la resiliencia y la capacidad de respuesta ante los peligros naturales y antropogénicos, y fomentan la adaptación al cambio climático y la mitigación de sus efectos".

5. Que, por otra parte, y en referencia al compromiso de las universidades se cita el objetivo 49 de la Nueva Agenda Urbana.

"Alentamos la participación y la colaboración efectivas entre todos los interesados pertinentes, por ejemplo, los gobiernos locales, el sector privado y la sociedad civil, las mujeres, las organizaciones que representan a los jóvenes, así como las que representan a las personas con discapacidad, los pueblos indígenas, los profesionales, las instituciones académicas, los sindicatos, las organizaciones de empleadores, las asociaciones de migrantes y las asociaciones culturales, a fin de determinar las oportunidades de desarrollo económico urbano e identificar retos actuales y nuevos y adoptar medidas para encausarlos".

6. Así mismo en la Carta Mundial del Derecho a la Ciudad, se establecen preceptos rectores identificados como prioritarios que deben ser atendidos por diferentes instancias y órganos no solo gubernamentales, sino que además instancias públicas y privadas, así como universidades al ser las encargadas de la formación y la capacitación de recursos humanos que atiendan las demandas sociales generadas en las ciudades contemporáneas, especialmente en aquellas en que las diferencias socioeconómicas y culturales, marcan a un amplia sector de la población vulnerada en sus derechos humanos fundamentales.

7. Que las ciudades consumen una gran parte del suministro energético mundial y son responsables de aproximadamente el 70% de las emisiones mundiales de gases de efecto invernadero derivadas de la energía, que absorben el calor y provocan el calentamiento de la Tierra, la enorme huella de carbono creada por nuestras ciudades, es el resultado de una mala planificación y diseño. La dispersión a los suburbios con pocos medios de transporte pública y hogares alejados del trabajo y de los comercios produce un aumento de coches en las carreteras emitiendo dióxido de carbono. Además, la mayoría de los edificios siguen utilizando combustibles fósiles para cubrir sus necesidades energéticas.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

² Ibidem. Pág. 6.

³ Ibidem. Pág. 18.



8. Que así vemos como las ciudades, si bien son la principal causa del cambio climático, también son las más afectadas. La mayoría de ellas están ubicadas cerca de cuerpos de agua, lo que supone un peligro por el potencial aumento del nivel del mar y las tormentas. Al mismo tiempo, dado su destacado papel como centros de innovación y creatividad, también esperamos que nos proporcionen respuestas. Las soluciones e innovaciones en los sectores de energía, construcción, movilidad y planificación de las ciudades tienen el potencial de reducir considerablemente las emisiones.
9. Que los efectos de los recientes cambios climáticos en el planeta, así como los futuros riesgos medioambientales, han impulsado a unas mil ciudades de todo el mundo a declarar una emergencia climática. La adaptación climática, por la cual las ciudades se adecúan al estado actual del clima o al que se produzca en el futuro, es una buena inversión. Puede incluir sistemas de alerta temprana, infraestructuras y viviendas resistentes al clima e inversiones en recursos hídricos.
10. Que el abordaje de la resiliencia permite entender la sustentabilidad de los sistemas socio-ecológicos vistos como sistemas adaptativos complejos. La sustentabilidad involucra la capacidad de mantener la funcionalidad cuando es perturbado el sistema, por lo que se puede considerar la construcción de resiliencia en un sistema socio-ecológico como clave para la sustentabilidad. Por lo tanto, el concepto de resiliencia es considerado como un elemento muy importante en las investigaciones actuales de sustentabilidad (Walker et al., 2002; Berkes & Selvas, 2005; Walker & Soff, 2006).
11. Que, debido a su ubicación geográfica, su latitud y su relieve, México es particularmente vulnerable a los fenómenos hidrometeorológicos extremos derivados del cambio climático. Con más de 11,000 km de costa en los océanos Pacífico y Atlántico, el país se sitúa en la ruta más frecuente de los huracanes que se forman en ambos océanos.
12. Que, además, las lluvias intensas que acompañan estos fenómenos meteorológicos causan deslizamientos e inundaciones. Al menos cuatro o cinco de los 25 huracanes que llegan a México cada año se internan en el país y causan daños severos en las comunidades por las que pasan. A su vez, México sufre de sequías que afectan la agricultura y la ganadería. A esto se asocian los incendios forestales que se presentan cada año y que ocasionan pérdidas importantes en zonas boscosas y aldeñas. Por lo que, el Gobierno de México fortalecerá las acciones de prevención de desastres, reconociendo que es indispensable establecer estrategias y programas de largo alcance enfocados a prevenir y reducir sus efectos. Esto supone implementar mecanismos de planeación, de información sobre la vulnerabilidad, e instrumentos jurídicos de ordenamiento territorial, así como estrategias de prevención y de reconstrucción resiliente y sostenible.

Daniel C. S.

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



13. Que una de las estrategias para alcanzar el objetivo sugiere la reducción del riesgo de desastres existente, así como mejorar el conocimiento y preparación de la sociedad para aumentar la resiliencia con mecanismos de planeación y de ordenamiento territorial y ecológica, con enfoque diferenciado centrado en las personas y sus derechos humanos. Así como, fortalecer el diseño y la implementación de los instrumentos de planeación del territorio, así como los mecanismos de gestión del suelo, para evitar los asentamientos humanos, la construcción de infraestructura y actividades productivas en zonas de riesgo.
14. Que el Centro Universitario de La Costa de la Universidad de Guadalajara, ubicada en Puerto Vallarta, brinda oferta educativa en las áreas de las ciencias exactas, de la información y comunicación, artes, educación y humanidades, estudios internacionales, lenguas extranjeras, estudios jurídicos, socioeconómicos, administrativo-contables, psicología y ciencias médicas y biológicas. Este centro es el lugar inmejorable para la oferta educativa de un programa multidisciplinario de posgrado en ciudad, cambio climático y resiliencia urbana, debido a la destacada experiencia del centro y a la consolidación de sus investigadores en temas relacionados con el cambio climático y la urbanización de ciudades costeras.
15. Que en este contexto, un programa de posgrado en ciudad, cambio climático y resiliencia urbana con orientación a la investigación fortalecerá la formación científica y profesional de sus egresados a través de conocimientos de diversos disciplinas para identificar y enumerar las amenazas principales tanto humanas como naturales que vulneran la zona costera y marina; y dar a conocer las herramientas más comunes y las tecnologías geoespaciales disponibles para obtener información que permitan su inserción en modelos actuales de predicción y ofrecer de manera oportuna acciones de planeación y crecimiento urbano efectivas a corto, mediano y largo plazo, tanto aplicables a nivel regional, nacional e internacional. Conocimientos que sin lugar a dudas podrían ser aplicados no solo a zonas costeras a marinas, sino a cualquier otra ciudad a nivel local, nacional e internacional.
16. Que tener una comprensión adecuada del territorio y del desarrollo sostenible, garantiza un mayor bienestar a las generaciones presentes y futuras. Los efectos desproporcionados de los fenómenos naturales en las pobladas y regiones marginadas, no se entienden sin estas dos visiones.
17. Que el Colegio del Departamento de Ciencias Exactas le extendió al Consejo Divisinal de Ingenieros y éste, a su vez, al Consejo del Centro Universitario de La Costa, la propuesta de creación del programa académico de la Maestría en Ciudad, Cambio Climático y Resiliencia, aprobado mediante dictamen 01/1920/2020, de fecha 03 de mayo de 2021.
18. Que la planta académica de la Maestría en Ciudad, Cambio Climático y Resiliencia se integra por 13 profesores de tiempo completo, todos con grado de doctor de los cuales 8 son miembros del Sistema Nacional de Investigadores.



19. Que las líneas de generación y aplicación del conocimiento (LGAC), relacionadas con el desarrollo del programa educativo, son las siguientes:

- Estudios de la ciudad. (Desarrollo urbano, Desarrollo y políticas territoriales);
- Resiliencia. (Riesgos naturales, Salud pública), y
- Cambio Climático. (Hidrología y Climatología).

20. Que el **objetivo general** de la Maestría en Ciudad, Cambio Climático y Resiliencia es formar profesionales en el ámbito de la investigación en ciudad, cambio climático y resiliencia desde una perspectiva teórica y práctica, multidisciplinaria y transdisciplinaria, que desarrollen capacidades de investigación que les permita emprender procesos de generación de nuevo conocimiento y proponer soluciones desde una visión integral de la complejidad, relacionadas con la planeación, desarrollo y gestión de ciudades y el territorio, contemplando la gestión del riesgo y los desastres así como la adaptación al cambio climático, la evaluación de la capacidad, la preparación y la planificación de contingencias.

21. Que el **perfil de ingreso** de los aspirantes que la Maestría en Ciudad, Cambio Climático y Resiliencia deben contar con:

Conocimientos:

- El aspirante deberá contar con una formación afín a las LGAC del programa (Arquitectura, urbanismo, ingeniería civil, ciencias sociales, humanidades, ciencias ambientales).

Capacidad de:

- Interpretación, análisis y síntesis de la información.
- Reflexión en torno a los procesos de urbanización y del cambio climático, desde una perspectiva inter y transdisciplinaria, o partir de conocimientos teóricos y metodológicos a través del pensamiento crítico y reflexivo.
- Capacidad creativa e innovadora para analizar y realizar propuestas de carácter conceptual e instrumental para la implementación de acciones de resiliencia urbana.
- Integración de grupos de trabajo y dirección de los mismos.
- Diseñar y emprender acciones de vinculación, asesoría, gestión, desarrollo y evaluación de proyectos.
- Habilidades académico-profesionales.
- disertación para planteamientos originales de forma escrita y oral,
- Es deseable que cuente con experiencia en trabajos de investigación y desarrollo de proyectos.

Valores y Actitudes:

- Sensibilidad ante las problemáticas de la sociedad e interés en su solución con honestidad, responsabilidad social, vocación de servicio, ética profesional, disciplina y responsabilidad, así como tolerancia y respeto a la diversidad y las diferencias culturales, iniciativa y creatividad para plantear propuestas innovadoras, relevantes y pertinentes con un sentido crítico, nacionalista y solidario.



Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten mark



22. Que el egresado al concluir la maestría, contará con el siguiente perfil:

Conocimiento en:

• La problemática social, cultural y medioambiental en sus diferentes manifestaciones, particularmente en los procesos de urbanización, el cambio climático y la resiliencia en sus diversos ámbitos (local, regional, nacional e internacional), desde una perspectiva inter y transdisciplinar, a partir de conocimientos teóricos, metodológicos e instrumentales, con un pensamiento sistémico, crítico y reflexivo.

Capacidad para:

• Plantear y desarrollar proyectos de investigación enfocados a la resolución de la problemática de las ciudades, el cambio climático y la resiliencia urbana en organismos y asociaciones, locales, nacionales e internacionales.
• Diseñar y emprender acciones de vinculación, asesoría, gestión, desarrollo y evaluación de proyectos.

23. Que la Maestría en Ciudad, Cambio Climático y Resiliencia es un programa de modalidad escolarizada enfocada a la Investigación.

24. Que los programas de posgrado son de la Universidad de Guadalajara y los Centros Universitarios podrán solicitar a la Comisión Permanente de Educación del H. Consejo General Universitario, ser sede, y se autorizará la apertura siempre y cuando cumplan con los requisitos y criterios del Reglamento General de Posgrado.

En virtud de los antecedentes antes expuestos y tomando en consideración los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto No. 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios formar y actualizar las técnicas, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requieren el desarrollo socioeconómico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación media superior y superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.



- III. Que es atribución de la Universidad realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como se estipula en las fracciones III y XII del artículo 6 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- IV. Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adaptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas.
- V. Que es atribución del H. Consejo General Universitario, conforme lo establece el artículo 31, fracción VI de la Ley Orgánica y el artículo 39, fracción I del Estatuto General, crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado y promover iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras y posgrados.
- VI. Que conforme a lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica, el H. Consejo General Universitario funcionará en plena o por comisiones.
- VII. Que es atribución de la Comisión Permanente de Educación conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros, del Rector General a de los titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios e innovaciones pedagógicas, la administración académica, así como las reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85, fracciones I y IV del Estatuto General.
- VIII. Que la Comisión Permanente de Educación, tomando en cuenta las opiniones recibidas, estudiará los planes y programas presentados y emitirá el dictamen correspondiente - que deberá estar fundado y motivado- y se pondrá a consideración del H. Consejo General Universitario, según lo establece el artículo 17 del Reglamento General de Planes de Estudio de esta Universidad.
- IX. Que es atribución de la Comisión Permanente de Hacienda proponer al H. Consejo General Universitario el proyecto de aranceles y contribuciones de la Universidad de Guadalajara, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 86, fracción IV, del Estatuto General de esta Casa de Estudios.
- Que los criterios y lineamientos para el desarrollo de posgrados, su organización y funcionamiento, y la creación y modificación de sus planes de estudio, son regulados por el Reglamento General de Pasgrado de la Universidad de Guadalajara.



Por lo antes expuesto y fundado, estas Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda tienen o bien proponer al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se crea el programa académico de la **Maestría en Ciudad, Cambio Climático y Resiliencia** de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de La Costa, a partir del ciclo escolar 2022 "B".

SEGUNDO. El programa académico de la **Maestría en Ciudad, Cambio Climático y Resiliencia** es un programa de modalidad escolarizada, con enfoque a la investigación, y comprende las siguientes áreas de formación y unidades de aprendizaje:

Plan de Estudios

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básica Común Obligatoria	24	24
Área de Formación Básica Particular Selectiva	16	16
Área de Formación Especializante Obligatoria	24	36
Área de Formación Optativa Abierta	36	24
Total	100	100

ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICA COMÚN OBLIGATORIA

UNIDAD DE APRENDIZAJE	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas totales	Créditos
Sociedad, Ciudad y Territorio	C	80	48	128	8
Cambio Climático	C	80	48	128	8
Resiliencia	C	80	48	128	8
Total		240	144	384	24

ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICA PARTICULAR SELECTIVA

UNIDAD DE APRENDIZAJE	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas totales	Créditos
Teoría de riesgo	C	80	48	128	8
Sistemas de Información Geográfica	C	80	48	128	8
Metodología de la Investigación	C	80	48	128	8
Estadísticas	C	80	48	128	8

Handwritten signature: David C. L.

Handwritten signature: Dmir

Large handwritten signature and stamp

Handwritten initials



ÁREA DE FORMACIÓN ESPECIALIZANTE OBLIGATORIA

UNIDAD DE APRENDIZAJE	CRÉDITOS
Formación en investigación	14
Trabajo de tesis	10

ÁREA DE FORMACIÓN OPTATIVA ABIERTA

UNIDAD DE APRENDIZAJE	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas totales	Créditos
Legislación urbana y territorial	C	60	84	144	9
Teorías e Historia de la ciudad	C	60	84	144	9
Análisis integral de cuencas	C	60	84	144	9
Planificación y gestión del ordenamiento urbano y territorial	C	60	84	144	9
Conflictos y problemas sociales, urbanos y territoriales	C	60	84	144	9
Desarrollo Sustentable	C	60	84	144	9
Variabilidad climática	C	60	84	144	9
Seguridad alimentaria	C	60	84	144	9
Fenómenos atmosféricos e hidrometeorológicos	C	60	84	144	9
Dinámica de las zonas costeras	C	60	84	144	9
Gestión y manejo de residuos	C	60	84	144	9
Contaminación Atmosférica y del Suelo	C	60	84	144	9
Gestión y manejo del agua	C	60	84	144	9
Economía y gestión del riesgo	C	60	84	144	9
Análisis de riesgos naturales	C	60	84	144	9
Geografía de los riesgos	C	60	84	144	9
Planeación y gestión de la infraestructura crítica	C	60	84	144	9
Salud pública	C	60	84	144	9
Dirección y coordinación en situaciones de desastres	C	60	84	144	9

Página 9 de 12



UNIDAD DE APRENDIZAJE	Tipo ¹	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas totales	Créditos
Resiliencia del entorno urbanizado	C	60	84	144	9
Resiliencia comunitaria para transición hacia la sustentabilidad	C	60	84	144	9

¹BCA = horas bajo la conducción de un académico.

²AMI = horas de actividades de manera independiente.

³C = Curso.

TERCERO. La Junta Académica del Posgrado acordará con el coordinador del posgrado, que se puedan acreditar los 14 créditos de la unidad de aprendizaje de Formación en Investigación, del área de formación especializada obligatoria, de dos maneras, a efecto de estimular al alumno para fortalecer su formación, para tal efecto la junta académica otorgará su visto bueno, previo a la participación de estudiantes en:

- Participación en congresos o conferencias nacionales, en donde se otorgarán hasta 4 créditos por participación en congresos o conferencias nacionales y hasta 10 créditos por participación en congresos o conferencias internacionales. La Junta Académica del posgrado remitirá para su trámite a Control Escolar a través del Coordinador del programa.
- Se otorgarán hasta 14 créditos por artículo publicado, derivado de los proyectos de investigación del Posgrado, en una revista indexada con base en los criterios SEP-CONACYT. Deberán ser validados por la Junta Académica del posgrado, la cual remitirá para su trámite a Control Escolar a través del Coordinador del programa.

Los 10 créditos de la unidad de aprendizaje referente al Trabajo de tesis, del área de formación especializada obligatoria, se acreditarán una vez que el director de tesis manifieste por escrito al coordinador del posgrado, que el trabajo está concluido y listo para su defensa ante el jurado como lo establece el Reglamento General de Posgrados. La Junta Académica del Posgrado acordará con el coordinador del posgrado, que se puedan acreditar los 10 créditos de la unidad de aprendizaje de Trabajo de Tesis, y se procederá a establecer fecha de defensa de Tesis de conformidad con el Reglamento General de Posgrados.

CUARTO. La Junta Académica propondrá al Rector del Centro el número mínimo y máximo de alumnos por promoción y la periodicidad de las mismas, con fundamento en los criterios académicos y de calidad.

QUINTO. Los requisitos de ingreso a la Maestría en Ciudad, Cambio Climático y Resiliencia son aquellos establecidos en la normativa universitaria vigente aplicables a los posgrados, así como los siguientes:

Titulo o acta de titulación y constancia de terminación de servicio social en las carreras de arquitectura, urbanismo, ingeniería civil, ciencias sociales, humanidades, ciencias ambientales, o disciplinas afines de acuerdo con los criterios que establezca la Junta Académica;

David C. J.

mir

[Handwritten signature and circular stamp]



- b. Contar con un promedio mínimo de 80 en estudios de licenciatura avalado con el certificado;
- c. Presentar el examen EXANI III del CENEVAL;
- d. Demostrar un nivel mínimo B1 de Marco Común Europeo de Referencias para las Lenguas (MCERL) de preferencia en el idioma inglés o su equivalente;
- e. Carta de exposición de motivos;
- f. Entrevista personal con integrantes de la Junta Académica;
- g. Aprobar un seminario de estudios disciplinares propuesto por la Junta Académica;
- h. Presentar un protocolo de investigación, que sea base para el trabajo de tesis, acorde con las líneas de investigación y generación del conocimiento del programa;
- i. Dedicación de tiempo completo, y
- j. Aprobar los demás requisitos publicados en la convocatoria respectiva.

SEXO. Los requisitos de permanencia son los establecidos por la normatividad universitaria.

SÉPTIMO. Los requisitos para obtener el grado de Maestría en Ciudad, Cambio Climático y Resiliencia, además de los previstos en la normatividad universitaria, son los siguientes:

- a. Cumplir con el total de créditos que se indican en el Plan de Estudios;
- b. Presentar, defender y aprobar la Tesis de grado producto de su investigación;
- c. Presentar constancias de no adeudo expedidas por la Coordinación de Control Escolar, y
- d. Cubrir los aranceles correspondientes.

OCTAVO. La modalidad para obtener el grado de Maestro (a), será Tesis.

NOVENO. El programa de Maestría en Ciudad, Cambio Climático y Resiliencia tendrá una duración estimada de 4 (cuatro) ciclos escolares, los cuales serán contados a partir del momento de la inscripción.

DÉCIMO. El certificada se expedirá como Maestría en Ciudad, Cambio Climático y Resiliencia. El grado se expedirá como Maestro (a) en Ciudad, Cambio Climático y Resiliencia.

DÉCIMO PRIMERO. El costo por concepto de matrícula a cada uno de los ciclos escolares es el equivalente a 3 (tres) Unidad de Medida y Actualización (UMA) y para los extranjeros es de 6 (seis) Unidad de Medida y Actualización (UMA), a valor mensuales vigentes.

DÉCIMO SEGUNDO. Para favorecer la movilidad estudiantil, la flexibilidad curricular y la internacionalización de los planes de estudio, podrán ser válidos en este programa- en equivalencia a cualquiera de las áreas de formación- cursos que a juicio y con aprobación de la Junta Académica tomen los estudiantes en otros programas del mismo nivel y de diversas modalidades educativas, de éste y de otros Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara y de otras instituciones de Educación Superior, nacionales y extranjeras.

Daniel C. L.

Amir

[Firma manuscrita]



DÉCIMO TERCERO. El costo e implementación de este programa educativo será con cargo al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario. Los recursos generados por concepto de las cuotas de matrícula y recuperación, más los que se gestionen con instancias financiadoras externas, serán canalizados al programa.

DÉCIMO CUARTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, y debido a la necesidad de publicar la convocatoria para el programa, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente

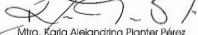
"PIENSA Y TRABAJA"

**"2022, Guadalajara, hogar de la Feria Internacional del Libro y
Capital Mundial del Libro"**

Guadalajara, Jal., 08 de julio de 2022

Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda


Dr. Ricardo Villanueva Lomeli
Presidente


Dr. Juan Manuel Durán Juárez


Mtra. Karla Alejandrina Planter Pérez



Mtra. Lus Gustavo Padilla Montes


Dr. Jaime Federico Andrade Villanueva


Lic. Jesús Peñafiel Yañez


C. Daniel Cortés Largo


C. Francisco Javier Armenta Aralza


UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mota
Secretario de Actas y Acuerdos